

Constancia Secretarial

A despacho de la señora juez, las presentes diligencias para su conocimiento.
Sírvase proveer.

Cali, marzo 5 del 2020

La Secretaria,



AMPARO MOLINA NARVÁEZ.

Auto No. 466

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo cinco (5) del año dos mil veinte (2020).

Presenta escrito el señor apoderado judicial de la parte actora, por medio del cual aporta al proceso la constancia de envió por correo de la comunicación enviada al señor JULIO CESAR MARIN LOPEZ, para que se acerque al juzgado a notificarse de la demanda,

Revisa el despacho la comunicación enviada, observando que la misma no reúne los requisitos del artículo 291 del C. Gral. del Proceso, toda vez que en la misma no se está indicando la providencia ni la fecha de la providencia que debe de ser notificada, como tampoco se le indica la dirección en donde está ubicado el Juzgado.

Por lo anterior, se agrega a los autos los escritos que antecede, sin ser tenido en cuenta, por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ



MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.

Myrb.

JUZGADO 4° DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI - VALLE

En Estado No. 50 de hoy, notifico a las
partes el auto que antecede (

Cali, 2 AGO 2020 2 AGO 2020

